

AL DESPACHO se le informa que existe memorial suscrito por el apoderado del demandante donde solicitan se haga entrega del título procedente de la condena impuesta por costas en proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO: 919-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, así mismo, se avista como resultado de búsqueda en documental en línea del Banco Agrario constancia de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado, el despacho ordena la entrega del título judicial toda vez que avizora a folios 61 consignación donde el demandado hace pago total de la obligación de la condena en costas que desprende del proceso ordinario laboral.

Título: 460010001391529 de fecha 17 de septiembre de 2018, por valor de \$ 510.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría trámitese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA C.C.13.873.406 y T.P. N° 168.802 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE

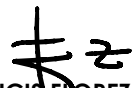
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON